

ANEXO 6A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROCESO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

Los productos y la presentación de entrega de los mismos por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas y descripciones escritas en el FORMATO 11: CUADRO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PRECIOS Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA (CARGADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II), con la ficha técnica entregada en el anexo técnico y los estudios previos; y con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROCESO descritas en el presente documento, para lo cual el supervisor del contrato o quien él delegue verificará que el contratista cumpla con lo requerido.

El oferente, mediante documento escrito, debe certificar dentro de su oferta que los elementos relacionados en el FORMATO 11: CUADRO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PRECIOS Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA a entregar, serán nuevos, originales (genuinos), no re manufacturados y no usados. La Secretaría del Deporte y la Recreación no recibirá materiales o insumos que no cumplan con estos criterios.

La fecha de vencimiento de todos los materiales, insumos o productos en general objeto de esta contratación, debe ser mínimo de un (1) año a partir de la fecha de entrega a la Secretaría del Deporte y la Recreación; e esta condición no rige para los materiales que tengan durabilidad menor a doce meses, lo cual deberá ser certificado por el fabricante.

El contratista mantendrá la calidad y garantías técnicas mínimas ofrecidas por el fabricante de cada uno de los elementos adquiridos.

El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría del Deporte y la Recreación en cualquier momento podrá solicitar al contratista la realización de pruebas de laboratorio para los materiales suministrados con el propósito de verificar la calidad del producto entregado. Estas pruebas deberán ser costeadas por el contratista y se realizarán en el laboratorio de materiales que indique el Supervisor del contrato.

2. TIEMPOS DE ENTREGA

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar en forma oportuna la entrega de los materiales requeridos a solicitud del supervisor del contrato y/o quien ejerza como apoyo a la supervisión, con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido, manifestación que deberá hacer en la carta de presentación de la oferta. El incumplimiento de este plazo dará lugar a tomar las medidas contractuales a que haya lugar.

El contratista se compromete a atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios, los cuales deben ser entregados en un máximo de seis (6) horas posteriores al requerimiento efectuado.

El contratista debe atender los pedidos de elementos realizados por el supervisor del contrato en forma oportuna, para lo cual debe contar por lo menos con una persona que atienda los pedidos de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

NOTA: La Secretaría del Deporte y la Recreación no tendrá en cuenta para el pago de los productos, aquellos solicitados y/o recibidos por personas NO autorizadas.

3. CAMBIO DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el responsable de recibir el pedido. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los productos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

Los productos que resulten con defecto de fábrica o daño en la entrega del mismo, serán devueltos al contratista.

El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles después de la solicitud de la Entidad, para cambio de los productos que no cumplan con las especificaciones, que tengan defectos de fábrica o que estén defectuosos al momento de la entrega. Y deberán ser reemplazados por el contratista sin ningún costo adicional para la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El supervisor del contrato o quien ejerza el apoyo a la supervisión del contrato verificará que lo relacionado en la remisión sea lo que realmente están entregando en cantidad y características ofrecidas por el contratista en su propuesta. En el caso de que después de recibidos los materiales se presente la situación que los mismos al ser utilizados, o no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro del tiempo anteriormente estipulado. Si se presenta la reiterada devolución de materiales por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, la Secretaría del Deporte y la Recreación realizará la devolución definitiva de los materiales, tomará las medidas contractuales del caso y hará efectiva las garantías.

4. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de los productos, en el sitio de entrega determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades.

El contratista debe disponer de al menos dos vehículos para el adecuado transporte y distribución de los materiales requeridos por la Entidad; y asumir los costos de cargue, descargue y transporte de los materiales, al momento de realizar las entregas a la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la entidad detecta que el equipo de transporte resulta insuficiente para dar cumplimiento a las entregas con la oportunidad requerida, comunicará esta situación al contratista, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes para garantizar la entrega en la forma requerida.

Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, tales como seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños ocasionados por tercero entre otros, en los que se incurra durante la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista. Por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración de su oferta. El contratista debe tener capacidad de respuesta para los requerimientos de los elementos necesarios.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. GARANTIA COMERCIAL

El contratista debe brindar la garantía comercial de calidad de los elementos, materiales o insumos dispuestos por el fabricante. Esto sin perjuicio de la mínima legal de calidad a que se refiere el Decreto 1480 de 2012.

7. CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. El contratista debe certificar que los productos a suministrar en cumplimiento del objeto del contrato, los cuales se abastecen de energía eléctrica para su funcionamiento, deben cumplir con los requerimientos de bajo consumo de energía y/o eficiencia energética.

La entidad podrá solicitar la ficha técnica de este tipo de productos, donde se relacione la característica del consumo de energía.

Santiago de Cali, julio 2020